

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p align="center">“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0 1 1 

28 FNE 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 210 DEL 8 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante resolución No. 210 del 8 de agosto de 2017, se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2017 -2019 de la Contraloría General del Quindío.
- B. Que el Plan Estratégico Institucional 2017 -2019 de la Contraloría General del Quindío, en el numeral 18 determinó la bases que sustentan el plan estratégico, estableciendo como líneas estratégicas las siguientes: Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental, Control Fiscal efectivo, Fortalecimiento institucional con una cultura de autocontrol, Control de gestión y resultado enfocado a su impacto en las comunidades, Participación ciudadana.
- C. Que cada una de las líneas estratégicas tiene definidas las metas de resultado, metas de producto y metas de gestión.



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p align="center">“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 011

28 ENE 2019

- D. Que mediante las Resoluciones Nos. 070 del 6 de marzo de 2018 se ajustó y modificó el plan estratégico 2017-2019, teniendo en cuenta los seguimientos efectuados, se han realizado ajustes al mismo.

- E. Que mediante reunión de comité institucional de gestión y desempeño del 24 de enero de 2019, se estudió y aprobó la modificación del plan estratégico 2017-2019, en lo siguiente: Modificar el numeral 1.11 ESTABLECIMIENTO DE METODOLOGÍA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LAS EMPRESAS DE SALUD, la cual queda como preparación de una propuesta para dicha metodología. Igualmente, se aprobó retirar del plan estratégico el numeral 2.11 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE AUDIENCIA VERBALES EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, de acuerdo con lo establecido por el comité

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan estratégico de la Contraloría General del Quindío vigencia 2017-2019 el numeral 1.11 ESTABLECIMIENTO DE METODOLOGÍA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LAS EMPRESAS DE SALUD, la cual queda como preparación de una propuesta para dicha metodología. Igualmente, se aprobó retirar del plan estratégico el numeral 2.11 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE AUDIENCIA VERBALES EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, de acuerdo con lo establecido por el comité y con el anexo que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos del Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío vigencia 2017-2019, que no fueron modificados por la Resolución 070 del 6 de marzo de 2018 y por el presente acto administrativo continúan vigentes, de acuerdo con el anexo.



RESOLUCIÓN No. 011

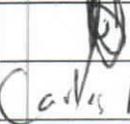
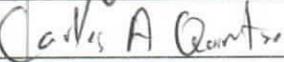
28 ENE 2019

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

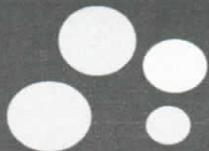
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

GERMAN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro		Enero 29 / 2019
Revisado por	Juan Manuel Rodríguez Brito		Enero 29 / 2019
Aprobado por	Carlos Andrés Quintero Segura		Enero 29 / 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



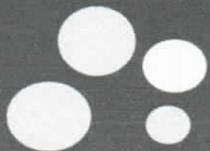


Control Fiscal con Credibilidad

**PLAN
ESTRATEGICO
INSTITUCIONAL
2017-2019**

**CONTRALORIA
GENERAL DEL QUINDIO**

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123

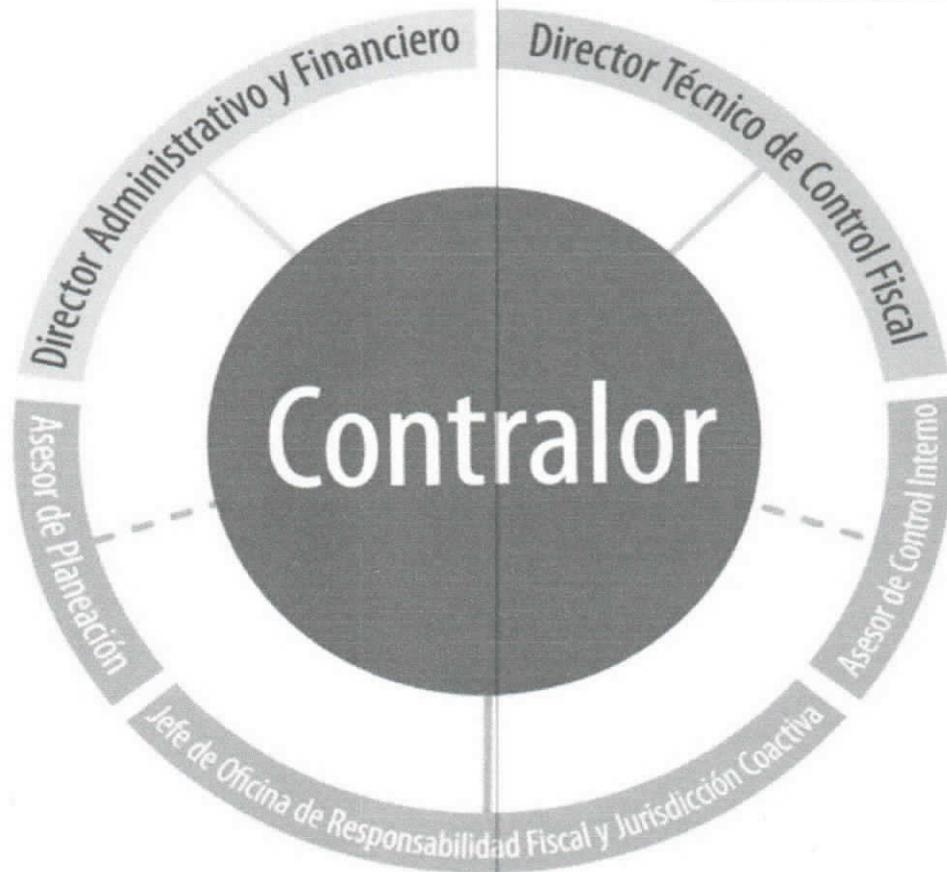


GERMAN BARCO LOPEZ
Contralor General Del Quindío

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Director Administrativo y Financiero

CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA
Asesor De Planeación

ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD



Estructura circular

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12).

Planta de Personal 38 cargos

***32 Carrera administrativa.**

***5 libre nombramiento y remoción.**

***1 cargo de período fijo.**

Ordenanzas No. 11 - 26/07/17

Adoptada Resolución internas

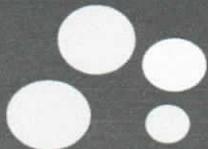
No. 193 - 26/07/17.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

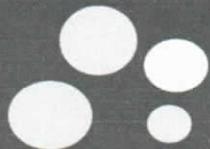


Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

Visión

La Contraloría General del Quindío Para el 2019 será una entidad reconocida en la efectividad del Control Fiscal con independencia en la ejecución de los recursos públicos, en la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control con presencia activa de la comunidad.



PRESENTACION

En cumplimiento de la ley 1474 del 2011, que determina la presentación de un plan estratégico para el periodo del Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la posesión, y acorde con lo expuesto en la Asamblea Departamental en los actos correspondiente a la elección, se presenta el Plan Estratégico, el cual pretende abordar cinco líneas estratégicas que afrontaran de manera integral un control fiscal eficiente y eficaz que requiere el Departamento del Quindío, logrando la visibilidad correspondiente a nuestra función pública y la credibilidad en el organismo de control por parte de la comunidad.

Estas líneas estratégicas están determinadas de la siguiente manera:

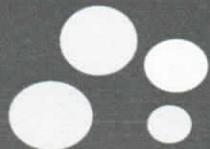
1. Control Fiscal Efectivo
2. Fortalecimiento Institucional
3. Compromiso con la sostenibilidad ambiental
4. Control de gestión y resultado enfocado a su impacto en las comunidades
5. Participación ciudadana

Líneas estratégicas que pretenden abordar lo dispuesto en la ley 1474 del 2011 artículo 129 en cuanto a que:

Se reconoce a la ciudadanía como principal destinatario de la gestión fiscal, por eso se pretende fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el control fiscal de los recursos, al igual que establecer un plan de participación que abarque los diferentes intereses suscitados en materia de participación en el cuidado de los recursos públicos que afectan el interés colectivo, al igual que promoviendo e incentivando las organizaciones sociales en materia ambiental y por ende las veedurías.

Nuestro labor principal se pretende concentrar en tres puntos determinantes en los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal, fortaleciéndolo en los sistemas de control de legalidad, en el control de gestión y en el control de resultados, en cuanto nuestro direccionar tiene que ver con el cumplimiento de las

normas contractuales, por ello se hará énfasis especial en la verificación de las cuentas en los procesos contractuales, determinado así en nuestro proceso selectivo de verificación en el campo, el cumplimiento de las normas contractuales, tanto en las etapa precontractual, contractual y postcontractual, que nos permita establecer también el grado de eficacia y eficiencia de los procesos contractuales realizados por las autoridades departamentales y municipales. Igualmente se hará especial connotación del proceso fiscal, en la verificación en el cumplimiento de las políticas públicas realizadas por las autoridades departamentales y municipales, revisando y verificando que los planes, programas, subprogramas y metas presentados en los planes de desarrollo se hayan cumplido, y que por lo tanto se ha mejorado la calidad de vida de los habitantes del Departamento, sin que estos queden en letra muerta en su formulación, lo cual implica un control de resultados en armonía a los dispuesto en el artículo 13 de la ley 42 de 1.993, en lo cual se le dará a conocer a la comunidad, que tanto sus gobernantes han cumplido con su promesa de campaña como en la presentación de los Planes de Desarrollo, al igual también en el cumplimiento de los planes de acción de las entidades estatales acorde con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 144 del 2011, cuando determina que todas las entidades deberán publicar su plan de acción en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, para que así, estén no queden en un mural tecnológico sin la verificación correspondiente a su realización por parte de la autoridad competente como se ha señalado en el artículo 13 de la ley 42 de 1.993. Importancia es la preservación del medio ambiente por parte de las entidades territoriales, y conforme a la conciencia colectiva que se viene formando en el cuidado de nuestro recursos naturales tanto renovables como no renovables, requiere actuación inmediata por parte de la Contraloría General del Quindío, en el fortalecimiento de acciones concretas en la verificación de mecanismos que garanticen el accionar de lo público en la preservación de nuestro capital natural, bajo los principios del Desarrollo Sostenible que nos compete a todos, por ello fundamental estaremos aplicando que la vigilancia de la gestión fiscal está fundamentado en la valoración de los costos ambientales, logrando con ello aplicar metodologías claras y pertinentes para establecer quien contamina paga, pero aquella autoridad quien actúa de forma omisiva y negligente a las gestiones favorables en la preservación del capital natural también debe responder. Por ello en nuestra línea estratégica, contemplamos nuestro compromiso con la sostenibilidad ambiental, bajo mecanismos idóneos que nos permitan dar aplicación efectiva a la valoración de los costos ambientales y por ende los



daños realizados al medio ambiente.

Igualmente como lo hemos anotado, es de vital importancia que nuestra vigilancia del control fiscal este fundamentado en el control de gestión y resultados, en el impacto producto en la comunidad tendientes a verificar el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos en el desarrollo eficaz de los planes de Desarrollo, teniendo en cuenta entonces que nuestra auditorias se centraran en estos puntos anotados anteriormente, en la debida ejecución y cumplimiento de las normas contractuales, en el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las autoridades locales y en la verificación del cumplimiento de las políticas públicas, con lo cual lograremos establecer una gestión eficaz integra por parte de nuestros sujetos de control.

Lo cual requiere un personal idóneo en las acciones que debemos emprender, con lo que necesariamente se hace necesario replantear nuestra visión y establecer una estructura administrativa empoderado en lo público y en las faenas que vamos a emprender, sabemos del capital humano que tiene la entidad pero sabemos igualmente de las falencias presentadas en diferentes facetas que no permiten lograr un control eficaz tanto en materia contractual, como el ambiental, como igualmente requiere el fortalecimiento de la entidad en las respuestas que se deben ofrecer a la comunidad en establecer en forma directa ese canal de comunicación entre lo público y lo privado, interactuando con las organización privadas, redes de veeduría, colegios, escuelas, universidades y estamentos corporativos, para así fortalecer un control en la vigilancia de los recursos públicos donde todos actuemos.

Sabemos de nuestra responsabilidad frente a la comunidad y ante todos de aquellos que confiaron en nuestra designación, lo cual requiere actuaciones contundentes en el control fiscal y de manera puntual en hechos relevantes que permitan mostrarle a la comunidad la existencia de un CONTROL FISCAL CON

CREDIBILIDAD en la conciencia ciudadana y en los estamentos públicos y privados del Departamento con resultados efectivos en la conservación del patrimonio público logrando entonces establecer que la asignación de los recursos fue la más conveniente, que los bienes y servicios se obtuvieron al menor costo y en las mejores condiciones de calidad y que lo resultados esperados por parte de las autoridades públicas se lograron de manera oportuna y guardaron relación con los objetivos y metas establecidos.

GERMAN BARCO LÓPEZ Contralor General del Quindío



INTRODUCCIÓN

Partiendo de la planificación institucional de la Contraloría General del Quindío, se ha creado de manera participativa con todos los funcionarios el "Plan Estratégico 2017-2019. CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD, donde se tuvieron en cuenta los procesos administrativos de la entidad y con los que busca el cumplimiento de los fines sociales del Estado, y los principios, valores y directrices éticas y de buen gobierno de la Entidad, siguiendo los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIG), adoptado mediante Resolución No. 031 de 2009 y actualizado por la Resolución No. 107 de 2012, el cual se conforma de cuatro niveles así: Nivel Estratégico, Nivel Misional, Nivel de Apoyo y Nivel de Seguimiento y Evaluación, acorde a los requisitos de calidad y elementos de control establecidos en las Normas Técnicas de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado: NTGP 1000, ISO 9001 y MECI 1000.

El presente Plan Estratégico vincula todos los deseos del Contralor General del Quindío, donde busca la materialización y aplicación de su sus conocimientos adquiridos con los estudios y las experiencias personales que le facilitan dirigir la entidad encargada del control fiscal en el departamento del Quindío, sin dejar de un lado que desde esta entidad se debe apuntar de igual manera a contribuir en la construcción de ciudadanía y de una mejor región.

Buscando una armonía institucional se ha buscado que el presente documento se articule de manera efectiva con la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la Nación y con las estrategias nacionales, especialmente las de Lucha contra la Corrupción y Gobierno en línea, lo anterior teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 129 de la ley 1474 de 2011 y las actividades planificadas dentro del Manual de Calidad y el Manual de Procesos y Procedimientos.

Buscando que el plan estratégico sea la guía principal de la entidad hasta el año 2019, se ha pretendido que quede plasmada la situación real de la entidad dejando siempre claro a dónde se quiere llegar en esta vigencia, es por esto que se hizo necesario incluir el marco legal y normativo que rige para la Entidad, el marco conceptual aplicado en el documento y el marco filosófico y estratégico que ha sido adoptado por la Contraloría General del Quindío a través de sus Códigos de Ética y Buen Gobierno, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno; de igual manera se incluye la situación administrativa y financiera, según los documentos institucionales, informes de gestión y acta de entrega del Contralor saliente, como punto de partida para la gestión del nuevo gobierno, que junto con la matriz DOFA construida de manera conjunta con todos los funcionarios de la entidad, lo cual sirve como punto de partida para determinar las necesidades y puntos a mejorar en la gestión institucional.

Después de tener claro lo anteriormente citado se despliega la estrategia propuesta, con sus líneas, objetivos y metas a alcanzar, para desarrollar la misión y visión, y el nuevo enfoque social que se le quiere dar a la gestión del control fiscal en búsqueda de contribuir a la construcción de ciudadanía y paz en el Departamento del Quindío, y la cual se materializa a través de los planes de acción, programas, proyectos y presupuestos a ejecutar en cada vigencia.

CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA Asesor de Planeación



MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia en el artículo 262 define el control fiscal como una función pública ejercida por la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Control que debe realizar en forma posterior y selectiva e incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales

A su vez el artículo 272 ibídem dispone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios, corresponde a las Contralorías Departamentales, Distritales, o Municipales cuando existan las mismas.

La ley 1474 de 2011 consagra medidas para mejorar la eficiencia y eficacia en el Control Fiscal en la lucha contra la corrupción, por lo cual nos permitimos resaltar algunas de sus normas que sustentan el presente Plan Estratégico,

Artículo 129 establece: "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Cada contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión".

"La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:"

"a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;

"b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;

“c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;

“d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;

“e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia. Subrayado nuestro (función de advertencia que queda sin piso legal al ser declarado INEXEQUIBLE el numeral 7° del artículo 5° del Decreto 267 de 2000, mediante Sentencia C-103/15 de la Corte Constitucional).

“f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.”

El Artículo 130 ídem consagra: “Metodología para el proceso auditor en el nivel territorial. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las contralorías departamentales, distritales y municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal”.

En su artículo 121. “Alianzas estratégicas. Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”.

El artículo 126: "Sistemas de información. La Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, levantarán el inventario de los sistemas de información desarrollados o contratados hasta la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley por parte de las Contralorías territoriales para el ejercicio de su función fiscalizadora y propondrá una plataforma tecnológica unificada que procure la integración de los sistemas existentes y permita la incorporación de nuevos desarrollos previamente convenidos y concertados por los participantes de dicho sistema."

El artículo 127. "verificación de los beneficios del control fiscal. la Auditoría General de la República, constatará la medición efectuada por las contralorías, de los beneficios generados por el ejercicio de su función, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuados por la contraloría, que sean cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio."

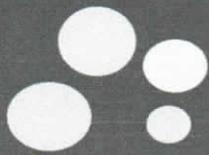
Es importante considerar, que además de las normas anteriormente citadas, encontramos igualmente diferentes disposiciones de tipo legal en las cuales se enmarca el presente Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío, las cuales son enumeradas a continuación en orden cronológico:

Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"

Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen"

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".



Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2649 de 1993 "Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se Expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia"

Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo".

Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Ley 330 de 1996 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales".

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1567 De 1998 "Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".

Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".

Ley 594 De 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."

Ley 678 de 2001. "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".

Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"

Ley 872 de 2003 "Por la cual se crea el sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".

Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".

Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"

Decreto 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en el Estado Colombiano"

Ley 970 de 2005 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"

Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

Ley 1416 de 2010 "Por medio de la cual se fortalece el ejercicio de Control Fiscal".

Ley 1437 de 2011. "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1564 de 2012. "Código General del Proceso".

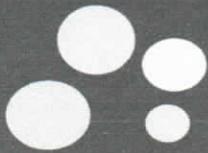
Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Decreto 0019 De 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"

Decreto 2578 De 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado".

Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".



Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”

Ley 1753 de 2015. “Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un nuevo país”, Capítulo V Buen Gobierno”.

Ley 1755 de 2015. “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

Decreto 1083 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

MARCO CONCEPTUAL

El plan estratégico es una herramienta de gestión empresarial, donde se plasman todas las estrategias, objetivos y metas de la organización.

Un plan estratégico sirve de medio para que las entidades cumplan sus objetivos siempre y cuando en su diseño, definición, ejecución y medición cuente con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización. La unificación de los criterios se logra con la definición de los conceptos que sirven de marco teórico al plan y para la evaluación de los resultados se define un instrumento de medición adecuado de tal manera que se puedan formular objetivos que apunten al cumplimiento de los planes.

A continuación presentamos la definición para la Contraloría General del Quindío, de algunos conceptos utilizados en el Plan Estratégico 2017-2019:

Auditoría Ambiental: La auditoría ambiental es una herramienta de gestión ambiental que involucra una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la forma como la organización, los procesos y los equipos se están desempeñando con el propósito de proteger el medio ambiente. Esta herramienta se ocupa de examinar cómo se está facilitando el manejo y el control de las prácticas ambientales y de evaluar el cumplimiento de las políticas, lo cual incluye el cumplimiento de las normas legales.

Auditoría Fiscal Ambiental :Proceso metodológico, objetivo, imparcial y técnico que ejercen las entidades fiscalizadoras para evaluar el uso, administración, protección, preservación del medio ambiente y los recursos naturales, en cuanto se refiere al cumplimiento normativo, conforme a los principios que rigen el control fiscal, por parte de las instituciones gubernamentales –ejecutoras, normativas y reguladoras de políticas, programas, proyectos y actividades– así como de los particulares que manejen o exploten los mismos.

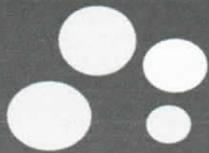
Cobro Coactivo: Hacer efectivo el pago de las deudas fiscales fijadas por la Contraloría General del Quindío, previo fallos ejecutoriados de los procesos de responsabilidad fiscal, sanciones y disciplinario.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Control Disciplinario: Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

Control Fiscal: Función pública que ejerce la Contraloría General del Quindío para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado.

Control Fiscal Ambiental: se puede entender como una función pública, que se desarrolla a través de un conjunto de técnicas y procedimientos, que tienen por objetivo vigilar y controlar las entidades de carácter público, privado y mixto que intervienen en el uso, conservación, y explotación de los recursos naturales y del medio ambiente



Control Político: Herramienta que permite a los legisladores ejercer veeduría sobre el Ejecutivo y contribuir al mantenimiento del balance de poder entre las distintas ramas del poder público, lo ejerce la Asamblea Departamental del Quindío, con arreglo a las leyes vigila y controla a la Contraloría General del Quindío.

Control Social: Es la cooperación decidida y comprometida de servidores públicos, empresarios, líderes, dirigentes y, en general, de toda la ciudadanía, para el logro de los fines esenciales del Estado, a través de la vigilancia de la gestión pública.

Daño Patrimonial al Estado: Es la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. (Ley 610 de 2000).

Denuncia Ciudadana: Solicitud presentada por una organización civil, una entidad pública o la comunidad en general, relacionada con una posible irregularidad en la ejecución de los programas definidos por una administración.

Estrategia: Es el conjunto de acciones planificadas con las que se pretende alcanzar los objetivos estratégicos, que pueden estar contenidas en planes, programas o proyectos verificables y cuantificables.

Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Gestión Documental: Según la Ley General de Archivos, se define como: "Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación".

Gestión Fiscal: Son las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. (Ley 610 de 2000).

Grupo de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la Contraloría General del Quindío tiene influencia, o son influenciadas por ella.

Líneas estratégicas: Áreas o campos de acción que inspiran los objetivos estratégicos, hacia los cuales se dirigen los programas y proyectos

Meta: Son puntos de referencia o aspiraciones a corto y mediano plazo, que la organización debe lograr con el fin de alcanzar sus objetivos. También está considerada como objetivos altamente específicos con respecto a la magnitud (cantidad) y su capacidad de medición en el tiempo.

Misión: Formulación explícita de los propósitos de la entidad, así como la identificación de sus tareas y los actores participantes en el logro de los objetivos. Expresa la razón de ser de la entidad, es la definición del actuar, en todas sus dimensiones.

Objetivo estratégico: Son los fines, propósitos o resultados que a mediano y largo plazo aspira lograr la organización y los cuales guardan una relación directa con la misión institucional.

Plan Estratégico: Documento en el cual se establecen los objetivos estratégicos, los programas, los proyectos y las metas que la Contraloría General del Quindío debe lograr en un período de cuatro años para alcanzar la misión, y la visión Institucional.

Planeación Estratégica: Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Manera en que las entidades son dirigidas, para mejorar su funcionamiento interno y externo.

Meta de Resultado: Las metas son la expresión concreta de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en términos de cantidad y tiempo. Las metas de resultado son aquellas que responden directamente a la cuantificación del objetivo programático definido.

Indicador de Resultado: Corresponde a la representación cuantitativa (variable o relación entre variables, porcentaje, tasa) de la meta de resultado, verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo.

Línea Base del Producto: Información cuantitativa existente del indicador de producto frente al número de bienes o servicios disponibles.

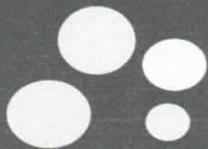
Políticas: Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Responsabilidad Fiscal: Es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contraloría General del Quindío, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: Eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones. O eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sanción: Medida tomada por el Contralor consistente en multa, amonestación, llamado de atención o solicitudes de suspensión, remoción del cargo o terminación de contrato, elevadas a la autoridad nominadora o entidad contratante, cuando se decreta la responsabilidad de un servidor público, persona o entidad que maneje fondos o bienes del Estado.



Sistema de Gestión: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades mejoren su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

Meta de Producto: Aquella que cuantifica los bienes y/o servicios necesarios para alcanzar los objetivos de una política, programa y/o proyecto. **Meta de Gestión:** Aquella que cuantifica el nivel de cumplimiento de actividades y/o procesos requeridos para lograr la entrega de productos asociados a una política, programas y/o proyectos.

Indicador de Producto: Cuantifica los bienes y servicios producidos y/o provisionados por una determinada intervención. Debe ser de carácter cuantitativo y tener una unidad de medida.

Visión: Es la declaración amplia y suficiente hacia dónde va la entidad. No se expresa en cantidades, debe ser comprometedor y motivante, de tal manera que estimule y promueva la pertenencia de todos los miembros de la entidad.

POLÍTICA DE CALIDAD:

“La Contraloría General del Quindío en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y del cliente, ejerce la vigilancia fiscal y ambiental en las entidades sujetas de control, bajo estándares de calidad y mejora continua en los procesos, fortaleciendo el talento humano y el uso de las tecnologías de la información”.

OBJETIVOS DE CALIDAD.

Cumplir con los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal.

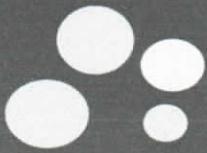
Fortalecer las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control. Generar la satisfacción de nuestros clientes, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras con el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en su talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente. Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad".¹

MAPA DE PROCESOS

Conforme al Decreto 4485 de 2009 por medio del cual se adopta la norma técnica de calidad en la Gestión Pública la Contraloría General del Quindío, implemento la norma técnica de calidad NTCGP 1000 versión 2009 referida a la gestión de calidad basada en procesos para lo cual adopto el siguiente "MAPA DE PROCESOS", compuesto por seis (6) procesos que interactúan entre si conforme lo indica la norma en sus términos y definiciones descritos en el numeral 3.43i, la interacción de los procesos misionales y de apoyan permiten realizar el seguimiento a la percepción del cliente con relación al cumplimiento de la entidad, respecto a sus requisitos, es importante tener en cuenta que a todos los procesos de les aplica la metodología PHVA cuyas siglas significa: planear, hacer, verificar y actuar.;

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO .SIG

La Contraloria Genral del Quindio adoptó mediante resolución No.031 de marzo 31 de 2009, el sistema de gestión integrado correspondietne a la NTCGP 1000:2004, actualizada por el Decreto 4485 de 2009 a la NTCGP 1000:2009, y el modelo estándar de Control Interno MECI 2005 adoptado por el Decreto Nacional 1599 de 2005 para las entidades del estado y actualizaado por el Decreto Nacional 943 de 2014 a MECI:2014. El sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloria General del Quindio se encuentra certificada en calidad por el ICONTEC, bajo los estandares y requisitos



de la NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 desde el año 2010 con su recertificación en 2014; se reafirma que durante el 2016 no se adelantó la auditoria de renovación en la certificación con el ICONTEC; por consiguiente de debe realizar durante las vigencias siguientes. La Contraloría General del Quindío viene cumpliendo con lo señalado en la norma NTCGP 1000:2009 al contar con un mapa de procesos integrado por procesos misionales y de apoyo que se articulan para generar valor; es decir los resultados logrados son más eficientes cuando las actividades y recursos se relacionan como procesos,.

PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES:

La Contraloría General del Quindío adoptó los principios organizacionales mediante la Resolución Número 047 del 13 de marzo de 2008, mediante la cual se adopta el Código de Ética.

Igualdad: Tratar por igual a todas las personas, sin distingos de ninguna clase.

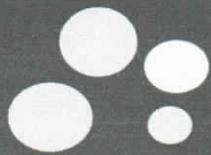
Moralidad: Implica el ejercicio de la función administrativa con los más altos cánones de moral y buenas costumbres”

GESTIÓN GERENCIAL

- Direccionamiento Institucional
- Revisión por la Alta Dirección
- Comunicación Pública
- Jurídico

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

- Control de Registros
- Control de Documentos
- Acciones de Corrección, Correctivas, Preventivas y de Mejora
- Sistema de Administración del Riesgo
- Control de Producto o Servicio no Conforme



PROCESO AUDITOR, SERVICIO AL CLIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

•Planeación del plan general de auditoria "PGA" •Ejecución PGA –AGI regular o especial •Servicio al Cliente y Participación Ciudadana •Informes Macro Financiero, Ambiental y otros

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

•Indagación Preliminar •Responsabilidad Fiscal Ordinario •Responsabilidad Fiscal Verbal •Jurisdicción Coactiva •Administrativo Sancionatorio

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

•Financiero •Talento Humano •Adquisición de Bienes y Servicios •Recursos Físicos

AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

•Autoevaluación •Auditorías Internas

Eficacia: Actuar en función del cumplimiento de las metas institucionales.

Economía: Lograr los mayores resultados a los menores costos posibles.

Celeridad: Cumplir las competencias constitucionales y legales, las funciones asignadas o los procedimientos establecidos con el máximo de diligencia.

Imparcialidad: Actuar sin parcialismos ni tomar parte en asuntos relacionados con la función administrativa.

Participación Ciudadana: Dar a conocer los actos de las autoridades y demás funcionarios por diversos mecanismos que permitan el conocimiento general de las actuaciones públicas.

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Autorregulación: es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normalidad que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Autogestión: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus reglamentos.

Enfoque hacia el Cliente: La razón de ser de las entidades es prestar un servicio dirigido a satisfacer a sus clientes, por lo tanto, es fundamental, comprender cuáles son las necesidades actuales y futuras de los clientes, que cumplan con sus requisitos y que se esfuercen por exceder sus expectativas.

Liderazgo: Desarrollar una conciencia hacia la calidad implica que la Alta Dirección de cada entidad sea capaz de lograr la unidad de propósito dentro de esta, al generar y mantener un ambiente interno, favorable, en el cual los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas puedan llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la entidad".2

VALORES INSTITUCIONALES

"Los valores constituyen la fuerza que moviliza a la organización en cumplimiento de los principios organizacionales. Los valores son ideales humanos que indican un deber ser, más que un ser; responden a necesidades de la organización para el mejoramiento continuo y permanente, pero en constante dinamismo.

Cada organización crea y vive sus propios valores; los cuales están relacionados con la vida del grupo. Son creencias fundamentadas que dan sentido noble y ético a toda actividad y relación (al interior, hacia el interior y desde el interior de la organización), además sirven de referencia básica del comportamiento de los miembros de una organización, para la convivencia y la construcción conjunta. La Contraloría General del Quindío adoptó los valores organizacionales mediante la Resolución Número 047 del 13 de marzo de 2008, ellos son:

Respeto: Los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío, entenderán que su actitud individual está enmarcada dentro del reconocimiento y la aceptación de las diferencias con las demás personas.

Honestidad: Cada servidor público de la Contraloría General del Quindío tiene responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con la institución y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás funcionarios públicos y ante la comunidad en general.

Ética: Las actuaciones de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío, serán cumplidas con rigurosidad ética, en el entendido que sus actos los realiza como ser humano y de modo consciente y libre.

Tolerancia: Es la aceptación y aprecio de la diversidad cultural, de las formas de expresión y pensamientos del ser humano. En la Contraloría General del Quindío se manifiesta mediante la libertad de pensamiento, la comunicación, el conocimiento y la actitud abierta hacia las personas.

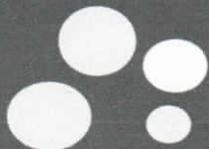
Responsabilidad: Todos los funcionarios de la Contraloría General del Quindío encaminan sus acciones hacia el logro de los objetivos de la entidad, respondiendo por sus actuaciones y omisiones.

Lealtad Institucional: Todas las actuaciones de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío deben estar encaminadas a salvaguardar los intereses y la normatividad aplicable a nuestra institución.

Solidaridad: Entendida como el sentimiento que impulsa a los funcionarios de la entidad a presentarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual y colectiva.

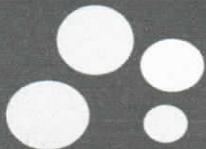
Autonomía: Todos los Servidores públicos de la Contraloría General del Quindío deberán tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio, de tal forma que siempre se emitan juicios imparciales y objetivos, garantizando la existencia de libertad de criterio.

Superación: Los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío actuarán en búsqueda permanente de mejores resultados, procurando vencer las limitaciones o dificultades del pasado y hacer su trabajo cada vez mejor.



Compromiso: Los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío deben reflejar en su trabajo y desempeño, el compromiso con la institución y con la comunidad en su condición de servidores públicos”

Calidad en el Servicio: Las actuaciones de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío, deben estar encaminadas a satisfacer las necesidades con la calidad que en materia de control fiscal exige la comunidad.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Contraloría General del Quindío cuenta con una estructura circular, aprobada mediante la Ordenanza No. 037 del 20 de noviembre de 2012, la cual permite identificar de una manera más dinámica las unidades de trabajo que la componen, y las interacciones entre las mismas.

Este tipo de modelos organizacionales elimina las verticalidades de las estructuras tradicionales, por cuanto integra los procesos alrededor del direccionamiento estratégico y propone un cambio en la mentalidad de los servidores públicos, hacia el mejoramiento continuo, pero considerando como premisa la humanización de su trabajo.

PLANTA DE PERSONAL

La Contraloría General del Quindío cuenta con una planta de personal de 38 cargos categorizados de la siguiente manera: 32 funcionarios se registran como empleados de carrera administrativa, 6 son funcionarios de libre nombramiento y remoción y 1 cargo de período fijo. La Planta de personal fue establecida mediante Ordenanzas No. 011 de 26 de julio de 2017 y adoptada mediante Resolución internas No. 193 del 26 de julio de 2017

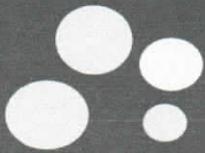
A continuación se relaciona la planta de personal por cargo, nivel del cargo y naturaleza del mismo, además de su asignación por procesos:

DIRECTRICES ÉTICAS

Conforme al manual de calidad la contraloría General del Quindío adopto como directrices éticas las siguientes:

Para el fomento de los principios y valores institucionales que deben servir de soporte para la consolidación de una Cultura Organizacional de excelencia y con enfoque al cliente, determínense las siguientes Conductas Éticas, que deben ser honradas por todos los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío:

Participar en las jornadas de trabajo en equipo cuando las necesidades de la entidad o los compromisos institucionales así lo exijan. Cumplir con las más elementales normas de conducta y relaciones interpersonales. Brindar lo mejor de sí para el logro de las metas institucionales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Trabajar siempre en función de producir los resultados esperados de la labor encomendada y coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales y por procesos. Aplicar los conocimientos y experticia para el mejoramiento continuo de la Gestión Institucional. Emplear las mejores prácticas administrativas y hacerlas lo suficientemente visibles para permitir el control social ciudadano y difundir los resultados logrados, dentro de la Estrategia de Transparencia. Guardar y proteger la debida reserva, privacidad y confidencialidad de la información que le sea encomendada y que se le señale con ese carácter. Acatar los procedimientos establecidos y recomendar mejoras cuando ellas generen valor agregado para clientes o usuarios y la propia Entidad. Ser justo y amable en la atención a los usuarios, clientes y demás funcionarios de la Entidad. No utilizar la condición de funcionario de la Contraloría, para obtener beneficios, ventajas o lucro a favor personal o de terceros. Usar adecuadamente y proteger diligentemente los bienes y propiedades de la Contraloría, por considerarse un patrimonio de la sociedad y mantener en adecuado estado de presentación su oficina, archivadores y documentos de trabajo.



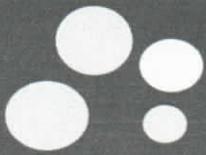
□ Acompañar con decisión y buena actitud los procesos que ejecute la Entidad para el mejoramiento de la Gestión Institucional. □ Recibir con agrado las instrucciones impartidas por sus superiores o líderes y responsables de los procesos y acatarlas aplicando el principio de la sana discusión. □ Comportarse como servidor público de la Contraloría, aún en horarios de descanso, como parte del compromiso institucional. □ Estar siempre listo y dispuesto a reasumir excepcionalmente sus funciones en horarios o días de descanso, cuando las circunstancias así lo exijan, sin buscar excusa para evitarlas. □ Actuar de manera justa, coherente y transparente para hacer valer el ejercicio del control fiscal □ Tener siempre presente que los bienes públicos son sagrados y que el interés general prevalece sobre el interés particular. □ Ser objetivos sin dejarse llevar por influencias de otras opiniones, prejuicios o bien por razones que de alguna manera se caractericen por no ser apropiadas. □ Realizar las actuaciones públicas de manera honesta y transparente. □ Optimizar los recursos, haciendo más con menos. □ Actuar de manera recta y honesta, buscando la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión. □ Procurar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y lo que estos conlleven”.⁴

MARCO JURIDICO DE CONSTITUCIÓN DE LA CONTRALORIA GENRAL DEL QUINDIO

NATURALEZA JURÍDICA

“La Contraloría General del Departamento del Quindío fue creada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío.

La Contraloría General del Quindío es un organismo público de control fiscal territorial, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. En la que se estipuló la entidad como un organismo público de control fiscal territorial, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Está regida por la Constitución Política Nacional y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000, 1474 de 2011, las demás aplicables y en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejerce en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos”⁵.



NIVEL NRO. CARGOS

CÓDIGO GRADO CARGO NATURALEZA

NIVEL DIRECTIVO DIRECTIVO 1 010 01 CONTRALOR De periodo

DIRECTIVO 1 009 02 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Libre nombramiento y Remoción

DIRECTIVO 1 009 02 DIRECTOR TÉCNICO CONTROL FISCAL

Libre Nombramiento y Remoción

DIRECTIVO 1 006 01 JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Libre Nombramiento y Remoción

NIVEL DE ASESOR

ASESOR 1 115 01 ASESOR DE PLANEACIÓN Libre Nombramiento y Remoción

ASESOR 1 105 02 ASESOR DE CONTROL INTERNO Libre Nombramiento y Remoción NIVEL PROFESIONAL

PROFESIONAL 22 219 01 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Carrera Administrativa

NIVEL TÉCNICO

TÉCNICO 1 367 01 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Carrera Administrativa TÉCNICO 3 314 01 TÉCNICO OPERATIVO Carrera Administrativa NIVEL ASISTENCIAL

ASISTENCIAL 2 440 04 SECRETARIA Carrera Administrativa ASISTENCIAL 1 480 02

CONDUCTOR Carrera Administrativa ASISTENCIAL 1 407 04 AUXILIAR

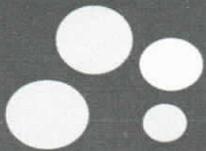
ADMINISTRATIVO Carrera Administrativa ASISTENCIAL 1 472 03 AYUDANTE Carrera

Administrativa ASISTENCIAL 1 470 01 AUX. SERVICIOS GENERALES Carrera

Administrativa

TOTAL: 38

LNR: Libre nombramiento y remoción



TOTAL FUNCIONARIOS POR PROCESOS ESTRATÉGICO MISIONAL APOYO

38 6 25 7

100% 17% 64% 19%

Fuente: CGQ. Informe de Gestión – Vigencia 2017

SERVICIOS INSTITUCIONALES

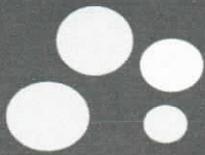
Las funciones de la Contraloría General del Quindío se enmarcan en el cumplimiento de las funciones que le fueron dadas por la Constitución Política y las leyes, funciones que posicionan a la entidad como el ente de control fiscal por excelencia dentro del Departamento del Quindío; dentro de sus funciones tenemos las siguientes:

Realiza Control Fiscal a sus sujetos de control como son: el Departamento del Quindío y sus municipios, las Empresas departamentales de orden descentralizado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado – ESE e instituciones educativas. Ejecuta el Control a la Gestión Ambiental Promueve la Efectiva Participación Ciudadana Adelanta los Procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios y acciones de cobro coactivo.

GRUPOS DE INTERÉS

Para la Contraloría General del Quindío son grupos de interés: la ciudadanía en general, la Auditoría General de la República, la Asamblea Departamental, Concejos Municipales, Entidades territoriales y descentralizados, comunidades organizadas, medios de comunicación, contratistas, proveedores y servidores públicos.

SUJETOS DE CONTROL



El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

De acuerdo al Art. 3 de la Ley 42 de 2003, son sujetos de control fiscal en el orden territorial, los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal y las entidades que manejen recursos del Estado.

La Contraloría General del Quindío, mediante la Resolución 145 del 20 de junio de 2017 hizo una actualización de los sujetos de control como se observa en la siguiente tabla.

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA POR COLOMBIA- ITC.

Componente: Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP)

Definición: “El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP) es una iniciativa de la sociedad civil que busca contribuir a la prevención de hechos de corrupción en la gestión administrativa del Estado. “

Para este ejercicio la corrupción es entendida como “el abuso de poder o de confianza por parte de un actor para obtener beneficios personales o de un grupo determinado de poder, en detrimento de los intereses colectivos”¹. Mientras que los riesgos de corrupción administrativa hacen referencia a condiciones institucionales y prácticas de las autoridades públicas que pueden favorecer la ocurrencia de hechos de corrupción.



Así, este ejercicio no identifica actos, hechos u operaciones de corrupción, ni procesos de captura del Estado, ni percepción ciudadana sobre la transparencia o sobre la gestión de las entidades evaluadas. De esta manera, la evaluación se concentra en tres tipos de riesgo: Débil capacidad para generar y entregar información pública, como baja socialización de información de las decisiones y los actos de las autoridades. Bajo desarrollo de procesos y procedimientos administrativos para la toma de decisiones y su ejecución, lo cual puede permitir exceso de discrecionalidad por parte de las autoridades, es decir, de libertad para tomar decisiones sin atender reglamentación alguna. Inoperancia de los controles a la gestión, tanto el control social como el control institucional, ya sean estos externos (p.e. el ejercido de la Contraloría o la Procuraduría) o internos (p.e. control interno de gestión y control interno disciplinario).

ALCANCE

Este plan estratégico aplica para todos los procesos misionales y de apoyo de la Contraloría General del Quindío, como para todos sujetos de control del fiscal.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1 Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental 2 Control Fiscal efectivo 3 Fortalecimiento institucional con una cultura de autocontrol 4 Control de gestión y resultado enfocado a su impacto en las comunidades 5 Participación ciudadana

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

A continuación se relacionan los objetivos estratégicos referentes a las diferentes líneas estratégicas

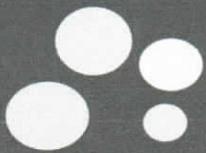
LINEA ESTRATEGICA OBJETIVO ESTRATEGICO

Control Fiscal Efectivo Realizar un Control Fiscal efectivo en la vigilancia de los recursos públicos a todos los sujetos de control. **Fortalecimiento Institucional** Fortalecimiento Institucional con talento humano capacitado e idóneo, en el buen manejo de todos los recursos y con las debidas competencias para crear una cultura de autocontrol y autoevaluación generando la eficacia del control fiscal, mejorando los índices de percepción ciudadana en el cumplimiento de nuestra visión. **Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental** Realizar acciones fiscales que determinen la importancia del medio ambiente en nuestro departamento, fomentando la participación de todos los entes públicos y privados en la preservación del capital natural, generando con ello responsabilidades de conformidad con la ley 42 de 1.993 en la protección de la diversidad e integridad del ambiente garantizando a que todas las personas puedan gozar de un ambiente sano.

Control de gestión y resultado enfocado en su impacto en las comunidades

Evaluar el cumplimiento de los planes de Desarrollo de las entidades territoriales y planes de acciones de las diferentes entidades sujetas a nuestro control, determinando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Quindío en especial al desarrollo sostenible **Participación ciudadana** Fortalecimiento efectivo de la participación ciudadana en el ejercicio de nuestro control fiscal, orientándolos en el deber de la vigilancia de la vigilancia de los recursos públicos.

Con las áreas de políticas definidas se orientó la estructuración del nuevo plan estratégico, para lo cual se consideró incluir como insumos importantes el análisis interno de la entidad en sus fortalezas y debilidades y el análisis externo correspondiente a sus oportunidades y amenazas. Adicionalmente, con la matriz DOFA ajustada se trabajaron las estrategias siguientes: FO , FA , DA , DO con el objetivo de metas de resultado, metas de producto y metas de gestión.



1 CONTROL FISCAL EFECTIVO

1.1 .PRESENTAR RESULTADOS DE ACCIONES DEL CONTROL FISCAL Y DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTEN EN LOS DIFERENTES SUJETOS DE CONTROL CON ENFASIS ESPECIAL A LA CONTRATACION PUBLICA.

1.1.1 Meta de Resultados

28 informes de consolidación del control fiscal en cada vigencia.

1 Informe de responsabilidad fiscal en cada vigencia.

1.1.2 Meta de Producto

Informe de consolidación de estadísticas de responsabilidad fiscal en forma semestral, 28 informes finales de auditorías.

1.1.3 Meta de Gestión

Recopilación de datos sobre los procesos de responsabilidad fiscal para las estadísticas semestrales y consolidación de los informes finales de control fiscal.

1.2 REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON DIFERENTES INSTANCIAS DE CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL FIN DE REVISAR LOS TEMAS DE CONTROL FISCAL QUE REGISTRAN DIFERENTES CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.

1.2.1. Meta de Resultados

2 mesas de trabajo realizadas con diferentes instancias de control en el Departamento del Quindío por vigencia como mínimo.

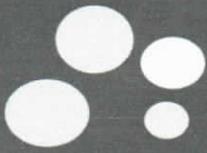
1.2.2. Meta de producto

Mesas de trabajo realizadas con otras instancias de control para analizar temas de control fiscal

1.2.3. Meta de Gestión

Programación de mesas de trabajo con autoridad de control en las vigencias 2017, 2018 y 2019

1.3 .REALIZAR AUDITORÍAS ESPECIALES O EXPRÉS CON RESULTADOS EN EL CONTROL FISCAL DEPARTAMENTAL



1.3.1. Meta de Resultados

3 Auditorias especiales o exprés por cada vigencia

1.3.2. Meta de Producto

Programar las auditorias conforme a los resultados esperados en nuestra entidad.

1.3.3. Meta de Gestión

Evaluar, denuncias, quejas e informes de gestión de los sujetos de control

1.4. ESTABLECER UN CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LOS DEMÁS ENTES DE CONTROL.

1.4.1 Meta de Resultados

2 Informes de convenios suscritos en las vigencias 2017-2018 y 2019

1.4.2. Meta de Producto

Convenios suscritos de intercambio de información con entes de control incluidos el DNP con su nuevo modelo de herramientas para las entidades territoriales.

1.4.3 Meta de Resultados

Elaboración de convenios a suscribir con los entes de control regional y nacional.

1.5. PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN A LOS SUJETOS DE CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EXPEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1.5.1. Meta de Resultados

Convenios de capacitación realizados mínimo 3 por vigencia

1.5.2 Meta de Producto

Convenios de capacitación suscritos con la ESAP, DNP CGN; AGR; contaduría general de la Republica.

1.5.3 Meta de Gestión



Realizar un informe de necesidades de capacitación que requieren los sujetos de control

1.6. INCLUIR EN LAS AUDITORIAS EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE CADA MUNICIPIO CONFORME EMPLEANDO COMO MODELO LA NUEVA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DNP.

1.6.1. Meta de Resultados

11 seguimientos al cumplimiento de los planes de desarrollo municipales anuales.

1.6.2 Meta de Producto

Informes de seguimiento a los planes indicativos anual y planes de desarrollo

1.6.3 Meta de Gestión

Revisar los reportes de información al DNP

1.7. REALIZAR PUBLICACIONES DE RANKING DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS

1.7.1. Meta de Resultados

1 publicaciones de ranking de resultados de auditoria en cada vigencia

1.7.2 Meta de Producto

Informes de publicación de ranking de información de los sujetos de control en forma semestral para cada vigencia

1.7.3. Meta de Gestión

Preparar y revisar la información consolidada de ranking para la publicación en la página web.

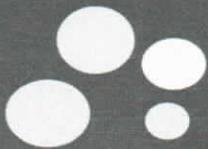
1.8. ARTICULACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LEYES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL.

1.8.1 Meta de Resultado

2 Participación en el consejo nacional de contralores en las audiencias de participación y/o con la AGR

1.8.2 Meta de Producto

Participar activamente en los órganos de discusiones del control fiscal territorial



1.8.3. Meta de Gestión

Coordinar relaciones institucionales con los demás organismos de control.

1.9. FORMULAR PROPUESTAS DE REALIZAR UN CONTROL FISCAL MÁS INCLUYENTE TANTO A CONCEJOS MUNICIPALES, PERSONERÍAS

1.9.1. Meta de Resultados

1 informe de propuesta final

1.9.2. Meta de Producto

Conformación de un equipo de trabajo que realice la propuesta en forma concreta, clara y precisa.

1.9.3. Meta de Gestión

Elaboración de un documento Propuesta de un control fiscal efectivo

1.10. ARTICULACIÓN DEL CONTROL INTERNO CON EL CONTROL FISCAL

1.10.1. Meta de Resultados

1 capacitación para cada vigencia

1.10.2. Meta de Producto

Programación de talleres en los diversos campos de la actualización administrativa de las entidades territoriales

1.10.3. Meta de Gestión

Capacitaciones y talleres relacionados con el control fiscal

1.11. PREPARACION PARA UNA PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LAS EMPRESAS DE SALUD.

1.11.1. Meta de Resultados

1 Propuesta para el control fiscal para las empresas de servicios públicos domiciliarios y 1 metodología para las ESE

1.11.2. Meta de Producto

Evaluación de las metodologías determinadas por la AGR

1.11.3. Meta de Gestión



Revisión de las metodologías existentes de servicios públicos domiciliarios y de las ESE.

1.12. GESTIONAR UNA METODOLOGÍA PARA LOGRAR UN FENECIMIENTO EFECTIVO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS DE CONTROL.

1.12.1. Meta de Resultados

Totalidad de sujetos de control con procesos de auditoria pendientes del fenecimiento en la rendición de cuentas en las vigencias anteriores al presente plan.

1.12.2. Meta de Producto

Informes de auditorías con fenecimiento de las cuentas en forma clara y concreta.

1.12.3. Meta de Gestión

Informes especiales de auditoria con fenecimiento de las rendiciones de cuentas.

1.13. MEJORAR LA GESTIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL A TRAVÉS DEL PROCESO VERBAL.

1.13.1 Meta de Resultados

Un proceso verbal por cada vigencia

1.13.2 Meta de Producto

Hallazgos fiscales con las connotaciones necesarias para su trámite en el proceso verbal

1.13.3 Meta de Gestión

Debida consolidación de un proceso fiscal determinado en un hallazgo contundente.

1.14 AJUSTAR ACORDE CON LAS NORMAS, EL MANUAL DE JURISDICCIÓN COACTIVA.

1.14.1 Meta de resultados

Un manual de jurisdicción coactiva

1.14.2 Meta de productos

Establecer un manual de Jurisdicción coactiva acorde con las normas legales

1.14.3 Meta de Gestión

Verificar las normas existentes en materia de jurisdicción coactiva y pertinente al ejercicio del control fiscal



1.15 ELABORACIÓN DE UN PLAN GENERAL DE AUDITORIAS QUE RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS DEL ESTADO EN LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

1.15.1 Meta de Resultados

Un plan General de Auditoria para cada vigencia

1.15.2. Meta de Productos

Un Plan General de Auditorias que comprenda los aspectos esenciales a fin de estar en armonía a los requerimientos ciudadanos y por ende al cumplimiento de nuestras metas en el control fiscal

1.15.3 Meta de Gestión

Evaluar desde el inicio de la revisión de la cuenta, los procesos fiscales anteriores, al igual que de las denuncias presentadas los hechos más relevantes que sean insumos para la elaboración del PGA.

1.16 CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTAL QUE FACILITE UN PUNTO DE ARTICULACIÓN CON EL CONTROL FISCAL

1.16.1 Meta de Resultados

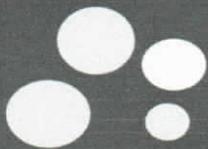
El Comité Asesor de Control Interno Departamental.

1.16.2 Meta de Producto

Determinar las diferentes instancias y posibilidades en la generación de instrumentos que faciliten un control interno más viables a las organizaciones y debidamente articulado con el control fiscal.

1.16.3 Meta de Gestión

Verificar las oficinas de Control Interno debidamente instituidas en las entidades Territoriales, e igualmente en las entidades descentralizadas sujetas a nuestra control, para así facilitar el espacio de interacción con la Contraloría Territorial.



2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2.1 HACER UN USO DE LA TICS PARA DIVULGAR LAS CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, EVENTOS, Y RESULTADOS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

2.2.1. Meta de Resultados

Nro. de publicaciones realizadas a través de las redes sociales incluida la página web

2.2.2 Meta de Producto

Registrar las cuentas oficiales de la Contraloría General del Quindío en las redes sociales y su respectivo mantenimiento de las mismas y publicar página web de la entidad en la sección de datos abiertos.

2.2.3. Meta de Gestión

Programar el registro de las cuentas de la Contraloría y su respectiva actualización

2.3. EMPODERAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO EN CAPACITACIONES PARA REVISAR LAS DIFERENTES FUENTE DE REPORTE INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL COMO: SECOP, SIA OBSERVA, SUIT, MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN, DE LOS SISTEMA DEL DNP EN REGALIAS Y USO DE HERRAMIENTAS, SISPRO. SUI, SIVIGILA

2.3.1. Meta de Resultados

3 de capacitaciones especiales realizadas en cada vigencia como mínimo.

2.2.2 Meta de Producto

Adelantar las capacitaciones a todo el equipo de la auditoría en las diferentes fuentes de informaciones en los diversos sistemas de información relativos a los temas de las entidades territoriales

2.3.3. Meta de Gestión

Acciones de programación de capacitaciones con las diferentes entidades que apoyaran en el proceso de capacitaciones a los funcionarios de la Contraloría.

2.4. CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFERENTE A LOS TEMAS DE CONTROL INTERNO, MECI Y A LA CULTURA DE AUTOCONTROL, EN EL NUEVO MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN.

2.4.1. Meta de Resultados

1 capacitación en MECI y en la cultura de autocontrol

2.4.2 Meta de Producto

Realizar las capacitaciones en MECI y en la cultura de autocontrol

2.4.3 Meta de Resultados

Programar las capacitaciones en los temas de MECI y en la cultura de autocontrol

2.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS REGISTREN INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTROL FISCAL COMO SIA OBSERVA, SECOP. SUI, SICAP, TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, DNP, MIN AMBIENTE, COMISIONES DE REGULACION EN SERVICIOS PUBLICOS, SIVIGILA.

2.5.1. Meta de Resultados

Realizar 2 convenios con entidades para consultar la información que posean importante para el control fiscal

2.5.2 Meta de Producto

Programar reuniones con entidades que tengan información relevante para el control fiscal con el objetivo de suscribir convenios.

2.5.3 Meta de Resultados

Gestionar los temas que requieran información específica para el control fiscal con el propósito de suscribir los respectivos convenios con las entidades

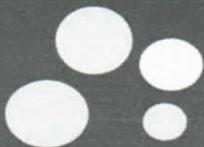
2.6. PROMOVER UNA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA ADECUADA AL CONTROL FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO QUE POSIBILITE VARIAS LÍNEAS DE ACCIÓN ENTRE ELLAS EL CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA CONTRATACIÓN, REESTRUCTURACIÓN QUE DEBE SER TANTO EN LA PARTE MISIONAL COMO EN LA ADMINISTRATIVA

2.6.1. Meta de Resultados

Una reestructuración Administrativa

2.6.2 Meta de Producto

Sustento jurídico dispuesto en la Ley para adelantar la reestructuración administrativa



2.6.3 Meta de Gestión

Una reestructuración administrativa adecuada a las necesidades de la entidad

2.7. ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD

2.7.1. Meta de Resultados

Manuales actualizados vigencia 2019

2.7.2 Meta de Producto

Adecuación de los manuales a la normatividad

2.7.3 Meta de Gestión.

Procedimientos revisados, ajustados o nuevos procedimientos implementados hasta la vigencia de 2019

2.8. DEBIDA DETERMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN EL CONTROL FISCAL

2.8.1. Meta de Resultados

Hallazgos contundentes y pertinentes

2.8.2 Meta de Producto

Mesas de trabajo de la dirección de control fiscal con los auditores y capacitaciones

2.8.3 Meta de Gestión

Validación y participación efectiva por parte de la Dirección de control fiscal

2.9. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2.9.1. Meta de Resultados

Sistema de gestión documental implementado

2.9.2 Meta de Producto

Verificación de los sistemas de gestión documental pertinentes a nuestro ejercicio de control fiscal.

2.9.3 Meta de Gestión

Proceso de contratación del sistema de gestión documental

2.10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS NIFF EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO



2.10.1. Meta de Resultados

Normas implementadas en los estados financieros del CGQ

2.10.2 Meta de Producto

Adecuación en el sistema contable de las normas NIFF

2.10.3 Meta de Gestión

Contabilización de registros contables conforme a las normas NIFF

2.12 ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACION QUE RESPONDA A NUESTRA VISION

2.12.1. Meta de Resultados

Un Plan Anual de Capacitación para las vigencias del 2018 y 2019

2.12.2. Meta de Producto

Un Plan Anual de Capacitación elaborado en concursos con los servidores públicos de la entidad que responda a los perfiles existentes en la respectiva planta.

2.12.3 Meta de Gestión

El Plan de Capacitación debe realizarse en armonía a nuestro presupuesto y a las gestiones con los demás organismos o entidades al respecto donde se puedan gestionar aspectos atinentes a nuestro ejercicio de control fiscal

2.13 ELABORAR UN PLAN ANUAL DE BIENESTAR LABORAL

2.13.1 Meta de Resultados

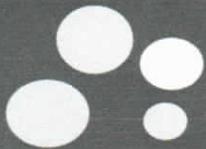
Un plan Anual de Bienestar Laboral para las vigencias 2018 y 2019

2.13.2 Meta de Producto

Un Plan Anual que permita incentivar a los servidores públicos de la entidad en armonía a lo dispuesto en la ley

2.13.3 Meta de Gestión

El Plan Anual de Bienestar Laboral, comprenderá todos los lineamientos legales como los presupuestales con que cuenta la entidad.



2.14 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN LA CONTRALORÍA

2.14.1 Meta de Resultados

Un Sistema de Seguridad Social y Salud para los servidores públicos de la contraloría

2.14.2 Meta de Producto

Determinar los aspectos esenciales en materia de seguridad y salud en el trabajo,

2.14.3 Meta de Gestión

Coordinar las labores determinantes para fortalecer la seguridad y salud, como verificar las normas reguladoras a fin de lograr un sistema que fortalezca a la entidad.

2.15. ELABORAR UN MAPA DE RIESGOS PARA LA ENTIDAD

2.15.1 Meta de Resultados

Actualizar el Mapa de Riesgo para el 2017-2018-2019

2.15.2 Meta de Productos

Determinar los riesgos que se presentan en los diferentes procesos de la entidad

2.15.3 Meta de Gestión

Determinar los diferentes procesos de la entidad que permitan verificar los riesgos y la manera de mitigarlos con un mapa

2.16. IMPLEMENTAR UNA POLITICA JURIDICA DE PREVENCIÓN RELACIONADA CON EL DAÑO ANTIJURIDICO

2.16.1 Meta de Resultados

1 política de prevención del daño antijurídico en la Contraloría General del Quindío

2.16.2 Meta de Productos

Revisar los temas que se integrarían la política de prevención del daño antijurídica

2.16.3 Meta de Gestión

Elaborar en conceso la política de prevención del daño antijurídica

2.17 ADELANTAR LA RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

2.17.1 Meta de Resultados

Realizar la auditoria externa al sistema de gestión de la calidad para lograr la recertificación de la Contraloría General del Quindío

2.17.2 Meta de Productos

Revisar ajustar el sistema de gestión de la calidad conforme al último informe de hallazgos entregado por el ICONTEC para lograr la recertificación del sistema de gestión de la calidad.

2.17.3 Meta de Gestión

Adelantar los ajustes a cada proceso del mapa de procesos del sistema de calidad de la contraloría general del Quindío referente a procedimientos; indicadores e identificación de riesgos.

3. COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.1 ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA REALIZAR EL CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN LAS AUDITORIAS REGULARES O ESPECIALES.

3.1.1. Meta de Resultados

Guía metodológica de control fiscal ambiental implementada en:

6 municipios con un control fiscal ambiental aplicado vigencia 2018

5 municipios con un control fiscal ambiental aplicado vigencia 2019

3.1.2 Meta de Producto

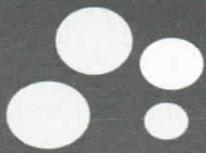
Estructuración del procedimiento metodológico para realizar el control fiscal ambiental.

3.1.3. Meta de Gestión

Análisis de los temas a incluir en el instructivo metodológico y la realización de las auditorias en el control fiscal ambiental.

3.2 PROGRAMAR LAS CAPACITACIONES ESPECIALES SOBRE EL CONTROL FISCAL CON ÉNFASIS EN LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.2.1. Meta de Resultados



11 capacitación programadas en control fiscal ambiental a los diferentes grupos de interés como veedurías ciudadanas, comunidades organizadas en los municipios del Quindío para las vigencias 2018 y 2019

3.2.2 Meta de Producto

Capacitaciones realizadas en el control fiscal con énfasis en control social ambiental en todos los municipios del Departamento.

3.2.3. Meta de Gestión

Programar las capacitaciones con entes de control fiscal ambiental con la Contraloría General de la Nación, Ministerio de Medio Ambiente para las vigencias 2018 y 2019

3.3. PROMOVER CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

3.3.1 Meta de Resultados

Coordinar acciones entre la Contraloría Departamental del Quindío y las organizaciones ambientales y establecer acciones en materia de control fiscal ambiental

3.3.2 Meta de Producto

Determinar acciones de control fiscal que responda a los requerimientos ciudadanos frente a la problemática del medio ambiente departamental

3.3.3 Meta de Gestión

Coordinar acciones entre las autoridades ambientales y las redes de veeduría existentes protectoras del medio ambiente.

4. CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADO ENFOCADO A SU IMPACTO EN LAS COMUNIDADES

4.1 REALIZAR UN CONTROL FISCAL A LOS PLANES DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES COMO LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES SOMETIDAS A NUESTRO CONTROL CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLOS EN RAZÓN AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.

4.1.1. Meta de Resultados

11 Auditorias regulares o especiales con líneas de acción a la verificación del cumplimiento de las políticas públicas contempladas en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal y en los planes de acción de las entidades sujetas a nuestra control, en cumplimiento del control de gestión y resultados establecidos en la ley 42 de 1.993.

4.1.2 Meta de Producto

Número de planes de desarrollo de los municipios con inclusión de proyectos con presupuestos participativos

4.1.3. Meta de Gestión

Evaluar los componentes sociales que pretender beneficiar a la comunidad del Departamento del Quindío contemplados en los planes de Desarrollo.

4.2 PROGRAMAR AUDIENCIAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES PARA EMPODERARLOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONTROL FISCAL EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES LOCALES.

4.2.1. Meta de Resultados

11 audiencias de trabajo con las comunidades presentándoles las metas contempladas en los planes de Desarrollo Departamental y Municipal durante las vigencias 2017 y 2018 -

4.2.2 Meta de Producto

Programación de las respectivas audiencias en los municipios para cada vigencia

4.2.3. Meta de Gestión

Recepción de temas que las comunidades requieren de atención en las audiencias con el contralor

4.3 PRESENTAR UN RANKING DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LAS AUTORIDADES TERRITORIALES EN NUESTRO DEPARTAMENTO.

4.3.1. Meta de Resultados

Una presentación de Rankin, donde se da a conocer la autoridad que más cumplió con los programas establecidos en sus planes de Desarrollo Departamental.

4.2.2 Meta de Producto

Verificar el cumplimiento de las diferentes acciones contempladas en los planes de Desarrollo.

4.2.3. Meta de Gestión

Revisión de los planes de desarrollo territorial y municipal previamente antes de las auditorias

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1 CAPACITACIÓN DE CONTROL FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A COMUNIDADES, ORGANIZACIONES GREMIALES, SOCIALES ETC

5.1.1. Meta de Resultados

3 capacitaciones realizadas por vigencia

5.1.2 Meta de Producto

Capacitaciones realizadas en temas de interés para las comunidades

5.1.3. Meta de Gestión

Preparación y programación de actividades en las comunidades en los municipios

5.2 PRESENCIA DIRECTA EN EL CONTROL SOCIAL EN TEMAS DE IMPORTANCIA DEPARTAMENTAL FORTALECIENDO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.2.1. Meta de Resultados

3 capacitaciones en cada vigencia referentes en contratación pública, control fiscal ambiental y políticas públicas

5.2.2 Meta de Producto

Programación de capacitaciones a comunidad general

5.2.3. Meta de Gestión

Cronograma de capacitación en contratación pública, control fiscal ambiental y políticas públicas durante cada vigencia.

5.3 ESTABLECIMIENTO DE CANALES EFECTIVO CON LAS VEEDURÍAS EN EL CONTROL FISCAL

5.3.1. Meta de Resultados

3 audiencias por vigencia con el contralor y establecer alianzas estratégicas

5.3.2 Meta de Producto

Audiencias con el contralor realizadas

5.3.3. Meta de Gestión

Preparación de las audiencias en las diferentes instancias

5.4. ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONTEMPLE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DONDE LA COMUNIDAD SEA EJE CENTRAL DEL CONTROL FISCAL ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1757 DEL 2015 FORTALECIENDO POR ENDE LO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.4.1 Meta de Resultados

Un plan de capacitación para la vigencia 2018 y 2019

5.4.2 Meta de producto

Canalizar toda la información presentada y los requerimientos expuestos tanto por las veedurías y comunidad en general sobre aspectos del control fiscal.

5.4.3 Meta de Gestión.

Evaluar de conformidad con la ley 1757 del 2015 los mecanismos de participación ciudadana y cuáles de ellos son de importancia en el fortalecimiento del control fiscal en el Departamento del Quindío

5.5 .INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA NO SOLO EN COLEGIOS SINO EN UNIVERSIDADES DE LA IMPORTANCIA DEL CONTROL FISCAL EN NUESTRO DEPARTAMENTO.

5.5.1 Meta de Resultados.

Crear la figura del contralor estudiantil

5.5.2 Meta de Producto

Elaborar en consenso con la Secretaria de Educación Departamental la disponibilidad en la generación de espacios en que se logre la participación efectiva del contralor estudiantil al igual que en las universidades en materias que les interese por ejemplo en contratación pública.

5.5.3 Meta de Gestión.

Hacer un diagnóstico general de la población estudiantil y mayor cobertura para empoderar la figura del contralor estudiantil que fortalezca los valores de la comunidad en el ejercicio del control fiscal.

FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Es importante tener en cuenta que las fuentes de los ingresos financieros de la Contraloría General del Quindío están estipulado por ley, donde las (2) dos únicas fuentes son: transferencias del ente territorial por concepto del 3.7 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Cuotas de Auditaje del 0.2% del Total de Ingresos ejecutados por los Institutos descentralizados del orden departamental en la vigencia anterior.

Ahora bien, las transferencias del nivel central como las cuotas de auditaje de los demás sujetos de control, se estiman conforme a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 617 de 2000, concordante con el Artículo 1 de la Ley 1416 de 2010.iii

“PARAGRAFO. Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Fuente: Dirección Administrativa y financiera

Original firmado

GERMAN BARCO LOPEZ
Contralor General del Quindío

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Director Administrativo y Financiero

Carlos A. Quintero
CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA
Asesor de Planeación

Aura María Álvarez C.
AURA MARÍA ÁLVAREZ CIRO
Profesional Universitario-Despacho del Contralor